



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

18 de febrero del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00164521

Fecha de presentación: 18/febrero/2021 a las 11:34 horas

Nombre del solicitante:



Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Buen día, hemos ido en varias ocasiones entre las 8:30 y 11 de la mañana a buscar al director de desarrollo económico social y nunca lo hemos encontrado en su puesto por lo que solicito saber el motivo de porque el director nunca esta, donde estan sus registros de asistencia como todos los demas directores ya que es el unico que no asiste.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **18/febrero/2021**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>04/03/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>25/02/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>04/03/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-025-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 26 de febrero del 2021.



PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 18 de febrero del 2021, identificada con el folio no. 00164521 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Secretaría de Bienestar Social Municipal a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

J.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
26 FEB 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-033-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 03 de marzo del 2021.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 18 de febrero del 2021, identificada con el folio no. 00164521 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Secretaria de Bienestar Social Municipal a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
26 FEB 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: SBSM/ADMON/0144-2021
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 26 de febrero del 2021.

C. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en respuesta a el oficio PL-NA-031-VIII/2021 dirigido a esta Secretaria de bienestar Social, en el que solicita demos respuesta a petición Ciudadana con numero #00164521 recibida el pasado 18 de febrero del presente año hago llegar la siguiente información.

Punto Único (transcripción textual de solicitud ciudadana): Buen día, hemos ido en varias ocasiones entre 730 y 11 de la mañana a buscar al director de desarrollo económico social y nunca lo hemos encontrado en su puesto por lo que solicito saber el motivo de porque el director nunca esta, donde están sus registros de asistencia como todos los demás directores ya que es el único que no asiste.

Respuesta: Esta Secretaria de Bienestar Social Municipal cuenta con la comisión de un funcionario público para atender temas relacionados en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, las facultades con las que cuenta esta Secretaria en relación a los empleados asignados a esta dependencia se encuentran limitadas y hasta el momento el funcionario el frente de la dirección en cuestión se reporta en tiempo y forma a atender los asuntos que demanda su intervención.

Sin otro particular quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO ROSARITO"

LIC. LUIS DANIEL GARDUÑO ESPINOZA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
26 FEB 2021
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Archivo 2021
LDGE/cna*



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600